

El Ramo 33, a una década de operación (El Financiero 07/08/08)

El Ramo 33, a una década de operación (El Financiero 07/08/08) Luis Pruneda Jueves, 7 de agosto de 2008 El Ramo 33 responde a las aportaciones federales para las entidades y municipios. El Ramo 33 resulta ser la expresión más clara y formal del esfuerzo que ha realizado en la última década el Estado por descentralizar de una manera organizada hacia las entidades federativas y los municipios las responsabilidades, así como los recursos humanos y materiales que se ejercen a través del gobierno federal en materia fundamentalmente de educación, salud, solidaridad social y desarrollo regional, acciones todas que se establecen y norman anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La creación del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, no sólo da certeza jurídica y certidumbre financiera a estos niveles de gobierno en cuanto a la disponibilidad de los recursos, sino también mayores responsabilidades sobre su uso y vigilancia, a la par de que se encuentra integrado por diversos elementos o criterios de carácter compensatorio para las entidades menos desarrolladas o atrasadas, todo ello debidamente establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en donde queda claro que estos recursos corresponden a transferencias etiquetadas que sólo pueden ser utilizadas para los fines previamente señalados en la citada ley, mediante fórmulas, procedimientos, criterios y términos que de manera explícita ahí mismo se indican. El antecedente más claro de este esfuerzo corresponde al Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, que firmaron en mayo de 1992 el Ejecutivo federal, los gobiernos estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y tuvo como propósito fundamental dotar a las entidades federativas de los recursos requeridos para detonar el proceso de descentralización del sector educativo como un factor de mayor rentabilidad presupuestal, creándose en el año siguiente el Ramo 11, Educación Pública. En el mismo 1992 y como resultado de la creación de la Secretaría de Desarrollo Social, que viene a aglutinar una serie de actividades y esfuerzos hasta entonces dispersos, pero encaminados a la atención de los problemas de vivienda, desarrollo urbano y ecología, así como el propio Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol), se establece una política social más definida del gobierno federal con los estados y municipios del país para superar las condiciones de marginación y pobreza que viven muchas familias a nivel regional. Por lo que respecta al sector salud, quizá el aspecto más relevante en materia de descentralización tiene lugar en enero de 1995, cuando se publica el decreto presidencial que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud como una instancia de coordinación para la programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas relacionadas con la salud, disposición que dio paso al proceso de transferencia hacia el ámbito local de la prestación de los servicios de salud básica para la población abierta. De esta forma, y junto a otros esfuerzos gubernamentales de la época, para el ejercicio fiscal de 1998, el Ramo 33 arranca con la conformación de cinco fondos específicos que aglutinan en su conjunto recursos federalizados del orden de los 114 mil 700 millones de pesos, equivalentes al 13.8 por ciento del gasto neto total del sector público, y representan 2.98 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB) del país. Los cinco fondos que lo integraban son los siguientes: 1.- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, FAEBN. 2.- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, (FASS). 3.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual se compone en dos: Fondo para la Infraestructura Social Estatal. Fondo para la Infraestructura Social Municipal. 4.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). 5.- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), el cual a su vez se encuentra constituido por: Fondo para la Asistencia Social Fondo para la Infraestructura Educativa Básica. Fondo para la Infraestructura Educativa Superior. Ahora bien, para el ejercicio presupuestal de 1999 se crearon como respuesta al proceso de descentralización de la educación técnica que se imparten por parte del Conalep y del INEA, así como de las actividades relacionadas con el Programa Nacional de Seguridad Pública, dos fondos más: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA). Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP). A raíz de las fuertes presiones que ejerció la Cámara de Diputados ante el Ejecutivo federal por incorporar formalmente los recursos que desde el año 2000 se venían canalizando al fortalecimiento de las entidades federativas, a través de un ejercicio unilateral de los propios legisladores, a finales de 2006 se crea el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), estableciéndose por ley que deberá asignársele el equivalente al 1.4 por ciento de la recaudación federal participable. Finalmente, conviene señalar que aun cuando sea de una manera somera, las cinco entidades que mayores recursos reciben por este concepto corresponden a Estado de México (9.5 por ciento), Distrito Federal (7.7), Veracruz (7.0), Chiapas (5.2) y Jalisco (5.0 por ciento); y las cinco que reciben menos son: Baja California Sur (0.8 por ciento), Aguascalientes (1.2), Colima (0.8), Tlaxcala (1.2) y Quintana Roo (1.3 por ciento). Cumple 10 años de operar y representa, en promedio anual, 3.71 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto y el 16.2 por ciento del gasto neto total del sector público